

Bucaramanga, 1 1 DTC 2018



Señor (a)
SANDRA MILENA CARVAJAL
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el oficio 1583 del 10 de marzo de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REI

Sedretaria General

Sandra D.

:
:
I

REWITENTE

Nombre Razon Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERIA
AUDICIPAL
Dirección:carrera 11 No. 34-16/40

Giudod: PUCARAMANGA

Departamento:SANTANDER Código Postal:680006246

Envio:YG157549319CO

DESTINATION

Nombrel Razón Social: SANDRA MILENA CARVAJAL

Dirección:CALLE 75 Nº 30-14 BAPRIO QUEBRADA LA IGLESIA

Ciudad:BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:680003360 Fecha Admisión: 13/03/2017 18:00:26

Nin Transparte Le de carga COCCOC del 70/05/200 Min TC Res Nessieria Express DO 967 del 09/09/200





Bucaramanga,

Señor(a)
SANDRA MILENA CARVAJAL

Calle 75 N° 30-14 Barrio Quebrada La Iglesia

Bucaramanga-Santander

ASUNTO: ---

INFORMACION DE VEEDURÍA

Asignación:

FISCALÍA 07 LOCAL

Proceso:

6800160001592010081423 NI:23278

Personería de Bucaramanga Correspondencia: Enviada

Fecha: marzo 10, 2017, 2:04 p.m.

Dependencia: Personería Delegada en lo

Número: 2017 1583

Serie: VEEDURÍAS

Anexos: NO

Acusado:

JORGE CACERES ZAPATA

Víctima:

SANDRA MILENA CARVAJAL

Delito:

LESIONES PERSONALES CULPOSAS

De manera comedida me permito informarle que, esta Agencia del Ministerio Público, realizó visita especial **el día 02 de marzo de 2017**, al proceso bajo el Radicado de la referencia, en donde se pudo evidenciar como última actuación procesal lo siguiente:

 Audiencia de lectura de fallo realizada el 06/03/2017, en donde se condenó después del debate de juicio oral a Jorge Cáceres Zapata a seis meses quince días de prisión y multa de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes en perjuicio de Sandra Milena Carvajal.

En consideración de lo anterior esta Delegada Penal archivará la presente veeduría

Cordialmente,

SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA

Personera Tercera Delegada Penal Rad. Correspondencia 2262-11

Proyectó: Henry Duran Pimiento-Abogado Contratista

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



CONSTANCIA:

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, ______a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

